



C I R C U L A R CSJZC16-65

Fecha: viernes, 14 de octubre de 2016

Para: JUECES CIVILES MUNICIPALES, CIVILES DEL CIRCUITO Y PROMISCUOS DEL CIRCUITO y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES.

De: VICEPRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: *“Pone en conocimiento el Oficio Circular No. 087 del 12 de octubre sobre protocolo para reparto de segundas instancias.”*

Atendiendo solicitud del Sr. Presidente de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Manizales, doctor ROBERTO CHAVES ECHEVERRY, nos permitimos correr traslado del Oficio Circular 087 del 12 de octubre de 2016, mediante el cual se establecen los datos mínimos que debe contener el oficio con el cual se remite a esa Corporación el expediente para el trámite de segundas instancias, a través del reparto, así:

1. Despacho que lo elabora
2. A que dependencia va a ser asignado el proceso (juzgados Civil de Circuito o al Tribunal)
3. Tipo de proceso
4. Nombres completos de las partes con sus identificaciones, direcciones y teléfonos.
5. Nombres de los apoderados
6. Numero de radicado (23 dígitos).
7. Tipo de recurso o tramite en segunda instancia
8. Fecha de la sentencia o auto y numero de cuaderno y folio donde está ubicada la providencia.
9. Especificar el número de veces que ha subido a la superioridad y quien lo conoció previamente.
10. Especificar el contenido del expediente (número de cuadernos, de folios de cd's, entre otros.

Dichos parámetros hacen parte del protocolo establecido por esa Sala para estandarizar el proceso de gestión implícito en el reparto y trámite de las segundas instancias, lo cual permitirá la radicación correcta y eficaz en el sistema, acorde con los datos reales del proceso, por lo que invitamos a los señores Jueces y Secretarios de los despachos para que se hagan partícipes de esta buena práctica que redundará en la eficacia de la función judicial.

Cordialmente,

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Vicepresidenta

FEDB / NQH